

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHAMEZA – CÀSANARE

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** ocho (08) de Marzo de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Conciliación extrajudicial, declarada fracasada, radicado con el Nro. 850154089001202100017-00, de SANDRA MILENA VALERO MAHECHA, en contra del señor ALBER FONSECA. para que se sirva proveer.

**LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHAMEZA – CÀSANARE

**Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare**  
Chámeza - Casanare, ocho (08) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO ORDENA ARCHIVO  
Solicitante: SANDRA MILENA VALERO MAHECHA  
Solicitado: ALBER FONSECA  
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00017-00

Teniendo en cuenta el cumplimiento de la solicitud que la señora SANDRA MILENA VALERO MAHECHA, solicito al despacho y ante este despacho manifiesta que el objeto materia de la conciliación se cumplió. por tanto, dispone:

DISPONE:

*ORDENAR LA TERMINACION Y EL ARCHIVO*

En consecuencia, de lo anterior, y cumplido el objeto de la solicitud, este despacho ordena la terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN  
Jueza

|   |
|---|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público<br/>Distrito Judicial de Boyacá y Casanare<br/>Juzgado Promiscuo Municipal<br/>Chámeza – Casanare</p> <p><b>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</b></p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 004 hoy 09/03/2021 fijado virtualmente en el microsito dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ<br/>Secretaria</p> |
|---|